ADR	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES		

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
Dependencia:	3. Vicepresidencia de Integración Productiva	Pago No:	2	Total de Pagos	9

Nombre/Razón Social:	GREYS LY VARGAS IBARRA	Naturaleza:	PERSONA NATURAL	Identificacion:	1102808371
Correo:	vargasgreys7@gmail.com	Telefono de contacto:	123	Extension:	
INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	277-2026	Periodo a pagar:	FEBRERO	Plazo de Ejecucion:	15/09/2026
Fecha de Iniciacion:	16/01/2026	No RP:	33826	Requiere Informe:	SI
Departamento:	Bogotá D.C.	Municipio:	Bogota		

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$88,000,000.00
Valor Adición:	$0.00
Valor Reducción:	$0.00
Valor Total:	$88,000,000.00
Valor a pagar:	$11,000,000.00

El contratista debe cargar en el SECOP II, recibido a satisfacción, informe de actividades contratistas y/o proveedores, planillas de seguridad social y factura (cuando a ello hubiere lugar). Señor contratista:Tenga en cuenta que si cambia de banco o cuenta bancaria debe enviar dilienciado el formato F FIN-011 (Isolución) y adjunatar la certificación Bancaria a los siguientes correos: presupuesto@adr.gov.co y tesoreria@adr.gov.co.

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS TRÁMITES DE LA DEPENDENCIA Y EL APOYO EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES RELACIONADAS CON LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
1. APOYAR DESDE LA VIP, EN INTERLOCUCIÓN CON LA OFICINA JURÍDICA, EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES Y FALLOS JUDICIALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON LA MISIONALIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA.	Durante el periodo reportado se realizó seguimiento técnico-jurídico a distintas órdenes constitucionales y fallos judiciales relacionados con la misionalidad de la VIP, en articulación con la Oficina Jurídica y áreas técnicas competentes. Se efectuó revisión y análisis de requerimientos asociados a: Sentencia T-333 de 2022 Sentencia T-302 de 2017 Sentencia T-606 de 2015 Sentencia T-622 de 2016 Se consolidó información técnica requerida para dar respuesta a instancias judiciales y órganos de control.
2. BRINDAR APOYO A LAS UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES EN LA ELABORACIÓN DE PLANES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES Y FALLOS JUDICIALES.	Se brindó orientación técnica a Unidades Técnicas Territoriales (UTT) para estructurar planes de acción y hojas de ruta orientadas al cumplimiento de órdenes judiciales vinculadas a proyectos productivos y oferta institucional. Se realizó revisión de insumos territoriales, ajustes a cronogramas y validación de coherencia técnica frente a las obligaciones judiciales.
3. APOYAR LA RECOPILACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INFORMES QUE DEBAN PRESENTARSE A INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN RELACIÓN CON LAS ÓRDENES Y FALLOS JUDICIALES EN EL MARCO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL.	Se recopiló información técnica, financiera y contractual relacionada con proyectos de inversión vinculados a órdenes judiciales, verificando consistencia entre reportes territoriales y bases institucionales. Se estructuraron insumos para informes dirigidos a: Órganos de control. Despachos judiciales. Entidades del orden nacional (MADR, DPS). Instancias internas de dirección.
4. PROYECTAR RESPUESTAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTÉN A CARGO DE LA VIP EN EL MARCO DE LAS ÓRDENES Y FALLOS JUDICIALES.	Se proyectaron respuestas jurídicas y técnicas frente a requerimientos judiciales y administrativos, garantizando coherencia con la competencia de la VIP y alineación con la Oficina Jurídica. Se elaboraron borradores de: Oficios institucionales. Respuestas a tutelas. Informes de cumplimiento.
5. LLEVAR EL CONTROL DE LAS ÓRDENES Y FALLOS JUDICIALES EN CURSO Y DE LAS FECHAS EN QUE SE DEBEN SUMINISTRAR LOS INSUMOS TÉCNICOS E INFORMES.	Se mantuvo actualizado el control de términos judiciales y fechas límite para entrega de informes técnicos, mediante matriz de seguimiento y alertas internas. Se realizó verificación periódica de compromisos y reporte preventivo de vencimientos.
6. APOYAR LA DEFINICIÓN DE UNA LÍNEA DE DEFENSA PARA GENERAR INSUMOS DESDE LA COMPETENCIA DE LA VIP, EN INTERLOCUCIÓN CON LAS ÁREAS DE LA VIP Y LA OFICINA	Se aportaron insumos técnicos y argumentativos para la construcción de línea de defensa institucional frente a cuestionamientos relacionados con ejecución de proyectos y cumplimiento de órdenes judiciales. Se participó en mesas de articulación con Oficina Jurídica para definir posición institucional.

JURÍDICA.	
7. PROYECTAR JURÍDICAMENTE LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SURJAN RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA VIP, EN TODAS SUS MODALIDADES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE SEAN ASIGNADOS Y PUESTOS EN SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL VICEPRESIDENTE Y/O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Se proyectaron documentos jurídicos asociados a: Ajustes contractuales. Informes de supervisión. Conceptos técnicos-jurídicos. Actuaciones administrativas relacionadas con proyectos de inversión a cargo de la VIP.
8. PARTICIPAR EN REUNIONES Y DEMÁS ESPACIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	Se participó en mesas técnicas, comités de seguimiento judicial, espacios interinstitucionales y reuniones de coordinación interna.
9. DESPLAZARSE FUERA DE LA SEDE HABITUAL DEL CONTRATO CUANDO SE REQUIERA, PREVIO EL TRÁMITE DE COMISIÓN DE SERVICIOS O SEGÚN PROCEDA.	Se realizaron desplazamientos autorizados para acompañamiento territorial y verificación de proyectos vinculados a órdenes judiciales a los Departamentos de Corboda y Guajira.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

OBSERVACIONES



SERGIO ANDRES GALLEGO HEREDIA